

Santiago, 05 de abril de 2023
DE 01458-23

Señor
Carlos Figueroa M.
Encargado Titular
Transmisora Eléctrica del Norte S.A.
Presente

Ref.: Evento en el SEN ocurrido el 04 de abril de 2023.

De mi consideración:

Me refiero al evento ocurrido en el Sistema Eléctrico Nacional el día 04 de abril de 2023, a partir de las 17:27 horas, que de acuerdo con lo consignado por el Centro de Despacho y Control (CDC) en su Informe Diario, y a lo señalado por su representada en el Informe de Falla N°2023001544, se produjo la desconexión forzada por protecciones de ambos circuitos de la línea 2x500 kV Los Changos - Cumbre, sin disponer de la información del origen de la falla.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias de esta desconexión, y establecer medidas correctivas que eviten la repetición del evento en cuestión, teniendo además en consideración su impacto sobre la seguridad del sistema, solicito a usted remitir a este Coordinador a más tardar el día 06 de abril de 2023, la siguiente información:

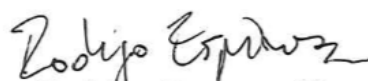
- Causa primaria que produjo la desconexión forzada de cada uno de los circuitos de la línea 2x500 kV Los Changos - Cumbre, precisando la localización de la falla y componentes afectadas.
- Registros oscilográficos y de eventos de todas las protecciones y sistemas de control operados en las SS/EE involucradas en el despeje de la falla, junto con un análisis preliminar de su desempeño sobre la base de sus ajustes y filosofía de operación de los esquemas de protecciones correspondientes.
- Aclaración del estado operativo de los esquemas de teleprotección de cada uno de los circuitos de la línea 2x500 kV Los Changos - Cumbre, previo a la falla como también luego de la normalización de sus circuitos, que permita explicar el motivo del tiempo prolongado en el despeje de la falla por sobre el diseño implementado en esta línea.

- Medidas correctivas o de mitigación, que incluya plazos de ejecución, que su representada ha adoptado y/o adoptará para evitar la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.
- Otros antecedentes que su representada considere relevantes, en relación con el comportamiento de las protecciones y/o con lo solicitado.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de su representada con lo establecido en el Título 6-12 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, respecto del envío a este Coordinador del respectivo Informe de Falla de 5 días, a través de la plataforma Neomante (<https://neomante.coordinador.cl/>), con el correspondiente grado de detalle, considerando además las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019.

Para facilitar el desarrollo de los informes de falla, este Coordinador mantiene publicada documentación de apoyo en su sitio web, disponible mediante el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/estudios-operacionales/estudios-de-analisis-de-falla/guia-tecnica-elaboracion-de-informes-de-falla-por-parte-de-los-coordinados/>.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

C.C.:

Sr. Humberto Tamayo G. – Encargado Suplente Transmisora Eléctrica del Norte S.A.

Archivo.

DAOP/lcg